



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 7 de abril de 2000

NUM. 31

### S U M A R I O

#### SERIE F:

#### Preguntas:

- Pregunta sobre la privatización de la gestión de recursos humanos del Gobierno de Navarra y de sus organismos autónomos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).
- Pregunta sobre la ampliación del plazo de concesión en la A-68. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 4](#)).
- Pregunta sobre los proyectos financiados por el Protocolo de Colaboración Navarra-Comunidad Vasca-Aquitania. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).
- Pregunta sobre si se tiene previsto acometer un trazado alternativo entre Aoiz y Oroz Betelu por Nagore. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).
- Pregunta sobre el aumento de la plantilla de funcionarios en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 6](#)).
- Pregunta sobre el modelo para contratar los proyectos y estudios de gestión cinegética y piscícola, repoblaciones forestales y otros. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre la cuota láctea asignada para la campaña 2000-2001. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).
- Pregunta sobre el polígono industrial de Gonvarri y las obras de urbanización del polígono industrial de Alsasua. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 10](#)).
- Pregunta sobre el suministro de gas a todos los polígonos industriales comarcales. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre la guardería Nuestra Señora de los Ángeles, en la calle Descalzos de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre la ubicación de la estación de autobuses de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre los expedientes abiertos por el Servicio de Telecomunicaciones. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 15](#)).
- Pregunta sobre los mecanismos de control en materia de salud laboral. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).

- Pregunta sobre la utilización y consumo de productos transgénicos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre el colectivo de parejas con problemas de fertilidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre la cantidad estimada de fraude fiscal en varios ejercicios presupuestarios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la posibilidad de que en Argentina exista la denominación de origen Rioja. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre el proyecto de denominación Rioja por parte de las autoridades argentinas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre la mejora genética de las razas autóctonas, tanto de vacuno como de ovino lacho y raso. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre la subrogación y mantenimiento del régimen laboral en las ikastolas Amaiur, Hegoalde y Axular. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre las obras de acondicionamiento del tramo Venta de Judas-Aibar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- Pregunta sobre las personas con más del 65% de minusvalía, entre 18 y 65 años, con diferentes discapacidades. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre la implantación de estudios universitarios en Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre las ayudas concedidas en el marco de la Ley Foral de salvamento de empresas en crisis. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).

**SERIE H:****Otros Textos Normativos:**

- Propuesta de reforma del Título XIII, Capítulo I, del Reglamento del Parlamento de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 30).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre la privatización de la gestión de recursos humanos del Gobierno de Navarra y de sus organismos autónomos****CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero sobre la privatización de la gestión de recursos humanos del Gobierno de Navarra y de sus organismos autónomos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 14 de febrero de 2000.

Pamplona, 3 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**CONTESTACION**

De conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre privatización de la gestión de recursos humanos del Gobierno de Navarra, tiene el honor de formular las siguientes respuestas:

1.- ¿Cuáles son las razones técnicas y políticas que indujeron a ese Departamento a privatizar la gestión de recursos humanos del Gobierno de Navarra y sus organismos autónomos?

Respuesta: El proyecto de recursos humanos del Gobierno de Navarra pretende abordar de forma conjunta la gestión del recurso humano de la Administración Foral, a través de actuaciones sobre las personas (Módulo de Gestión del Cambio, con el desarrollo de acciones como plan de comunicación, planes de formación, etc.), actuaciones sobre los procesos (Módulo de Modernización de Gestión, redefiniendo los procesos de gestión, y su impacto en los recursos humanos) y

actuaciones sobre la tecnología (mecanización global del sistema), para dar respuesta a la organización distribuida de la Administración.

Para ello el Gobierno de Navarra realizó un concurso público que seleccionara una herramienta de mercado (es este caso fue elegida META4) y una empresa integradora (que fue Informática El Corte Inglés, S.A.), es decir, que tuviera conocimiento de la herramienta y de su puesta en funcionamiento en otras empresas y Administraciones Públicas. Por lo tanto no se trata de una privatización de la gestión de los recursos humanos sino de una adaptación de un software de mercado a los requerimientos del Gobierno de Navarra.

2.- ¿El nuevo sistema ha sido o está siendo ejecutado directamente por la empresa "Informática el Corte Inglés, S.A.?"

Respuesta: En el proyecto está trabajando un equipo mixto formado por personal de la empresa Informática El Corte Inglés, S.A., por personal de la empresa META4 y por personal del Gobierno de Navarra. El equipo del Gobierno de Navarra está formado por 40 personas de la Dirección General de Función Pública, de los Departamentos de Salud y de Educación, y de la Dirección General de Organización y Sistemas de Información.

3.- ¿En qué situación se encuentra actualmente la ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria?

Respuesta: Se ha hecho la definición de requerimientos y la parametrización del producto. Están disponibles los módulos de estructura orgánica y de gestión de puestos y plazas. Dado que se ha priorizado el módulo de nóminas en este mes se tiene previsto comenzar con las pruebas y paralelos de nómina para garantizar la bondad y la calidad de su funcionamiento.

4.- ¿En qué centros del Gobierno de Navarra se ha llevado a cabo la implantación del nuevo sistema de gestión?

Respuesta: No se ha llevado a cabo la implantación en ningún centro del Gobierno de Navarra. Está previsto comenzar con las pruebas y paralelos por la zona básica de salud de Tudela, para progresivamente introducir a todos los colectivos del Gobierno de Navarra. Los módulos de estructura orgánica y de gestión de puestos y plazas se pondrán en funcionamiento para toda la Administración.

5.- ¿Qué cantidades ha percibido la empresa adjudicataria y en qué fechas las percibió?

A la empresa Informática El Corte Inglés S.A. se le han abonado:

60.000.000 pts. correspondientes al ejercicio de 1998. Fecha 23/12/98.

55.000.000 pts. correspondientes al primer plazo del ejercicio de 1999. 16/7/99.

El resto (55.000.000 pts. correspondientes al 2º plazo de 1999) están pendientes de abono y su importe reservado en cuentas de resultados.

Lo que traslado a los efectos oportunos.

Pamplona, 2 de marzo de 2000

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

---

## Pregunta sobre la ampliación del plazo de concesión en la A-68

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la ampliación del plazo de concesión en la A-68, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 21 de febrero de 2000.

Pamplona, 3 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACION

En respuesta a la pregunta, planteada para su contestación por escrito, por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, sobre la opinión del Gobierno de Navarra en lo referente a la ampliación del plazo de concesión

en la A-68, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

1. El Gobierno de Navarra no ha adoptado acuerdo alguno sobre la ampliación del plazo de la concesión en quince años más en la A-68.

2. El Gobierno de Navarra no ha participado en las negociaciones llevadas a cabo entre el Estado y la empresa concesionaria.

3. El Gobierno de Navarra no se ha pronunciado sobre las hipotéticas dificultades que la ampliación de la concesión podría entrañar para el rescate de la misma.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de marzo de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

---

## **Pregunta sobre los proyectos financiados por el Protocolo de Colaboración Navarra-Comunidad Vasca-Aquitania**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre los proyectos financiados por el Protocolo de Colaboración Navarra-Comunidad Vasca-Aquitania, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 14 de febrero de 2000.

Pamplona, 3 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACION**

En respuesta a la solicitud de información planteada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José

M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre los proyectos financiados por el protocolo de colaboración Navarra-Comunidad Autónoma Vasca-Aquitania, el Consejero de Economía y Hacienda aporta los datos que se facilitan de manera adjunta.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de marzo de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

(Nota: Los datos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

## **Pregunta sobre si se tiene previsto acometer un trazado alternativo entre Aoiz y Oroz Betelu por Nagore**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco sobre si se tiene previsto acometer un trazado alternativo entre Aoiz y Oroz Betelu por Nagore, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 14 de febrero de 2000.

Pamplona, 3 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACION**

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario "Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco", sobre el

trazado alternativo Aoiz-Oroz Betelu, tiene el honor de remitir a la siguiente contestación.

1º.- ¿Tiene el Departamento de Obras Públicas previsto acometer un trazado alternativo al actual entre Aoiz y Oroz-Betelu por Nagore?

2º.- ¿Ha estudiado otras alternativas? Si es así, ¿cuáles han sido?

3º.- ¿Ha consensuado o tiene intención de consensuar la alternativa que finalmente se realice, con las entidades locales afectadas?

Dadas las características, alcance y ámbito de los tres apartados de esta pregunta parlamentaria, procede que la contestación se realice de forma unitaria.

Dentro de los acuerdos suscritos con la Administración General del Estado para la construcción del embalse de Itoiz, al Gobierno de Navarra le corresponde la reposición de los servicios afectados por esta obra, entre los cuales se incluyen las carreteras.

Con base en ello, está previsto la reposición del acceso a Oroz-Betelu desde Nagore.

El trazado definitivo de la nueva carretera está pendiente de concretar. No obstante, se mantienen reuniones periódicas con el Ayuntamiento de Oroz-Betelu para conocer su opinión al respecto.

Está previsto seguir manteniendo estas reuniones en el futuro en aras de poder alcanzar el

mayor consenso posible en cuanto al proyecto de ésta vía de comunicación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

## **Pregunta sobre el aumento de la plantilla de funcionarios en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el aumento de la plantilla de funcionarios en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 14 de febrero de 2000.

Pamplona, 7 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACION**

En contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" sobre el aumento de la plantilla de funcionarios en el departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda manifiesta lo siguiente:

1.- Se adjunta la propuesta de modificación de estructura y plantilla orgánica del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. La propuesta, elaborada por las Direcciones Generales de Medio Ambiente y de Ordenación del Territorio y Vivienda, es el resultado de la encomienda realizada a las mismas de realizar un estudio realista, objetivo y completo sobre la situación existente.

2.- El Consejero de Medio Ambiente entiende que dicha propuesta satisface de forma razonable las necesidades del Departamento, por lo que la ha

sometido, como tal propuesta, a informe del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, sin perjuicio de que se tome en consideración, lógicamente, dicho informe en la propuesta definitiva.

3.- Se adjuntan los informes elaborados por la Dirección General de Organización y Sistemas de Información. Como se señala en los mismos, son un somero análisis de la propuesta del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. No contienen una propuesta alternativa de estructura y plantilla orgánicas sino una serie de observaciones o recomendaciones sobre la misma. En efecto, se afirma que "parece adecuado el reforzamiento de ciertas tareas y el dotarse de personal para acometer trabajos que son fundamentales para la planificación, seguimiento y control... Pero no (parece adecuada) la creación de estructura para cubrir funciones horizontales". Otra afirmación, referida a la Dirección General de Medio Ambiente, que ratifica la necesidad de incremento de plantilla, "... se podría optar por la contratación temporal que poco aportaría frente a la externalización de los servicios..."; etc.

Así pues, el Gobierno de Navarra, a quien compete la aprobación de las estructuras orgánicas de los Departamentos a nivel de Servicios y Secciones, así como las modificaciones de plantilla orgánica, resolverá a la vista de las propuestas e informes que van integrando el expediente así como de la financiación de la que pudiera disponerse. No obstante, el Departamento ratifica que la propuesta planteada, resultado de un meditado análisis de la situación, es la que mejor atenderá las funciones propias, por otra parte crecientes, que recaen en él y las expectativas de agilidad y

calidad administrativa que esperan los administrados.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2000

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

(Nota: La documentación que se adjunta se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

## **Pregunta sobre el modelo para contratar los proyectos y estudios de gestión cinegética y piscícola, repoblaciones forestales y otros**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre el modelo para contratar los proyectos y estudios de gestión cinegética y piscícola, repoblaciones forestales y otros, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 14 de febrero de 2000.

Pamplona, 7 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACION**

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, sobre el modelo para contratar los proyectos y estudios de gestión cinegética y piscícola, repoblaciones forestales y otros, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda manifiesta lo siguiente.

Para cada uno de los conceptos, los modelos de contratación seguidos por el Departamento en 1999 para contratar los proyectos y estudios son los siguientes:

A) Proyectos y estudios de gestión cinegética y piscícola:

Mediante Resolución 499/1999, de 17 de febrero, del Director General de Medio Ambiente, se encomendó a la Sociedad Pública Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones de Navarra S.A. el desarrollo de determinadas actividades necesarias para la conservación de la biodiversidad de Navarra, dentro de las cuales y como una

parte de ellas se contemplan las relacionadas con la gestión cinegética y piscícola.

B) Repoblaciones forestales:

Mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente, se encomendó a la Sociedad Pública Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones de Navarra S.A. los siguientes proyectos:

– Valcarlos, paraje Sastra, Resolución 3062/1999, de 25 de noviembre.

– Ultzama, paraje Narbatazu. Resolución 3160/1999, de 13 de diciembre.

– Ultzama, paraje Oyaregui. Resolución 3161/1999, de 13 de diciembre.

– Eltzaburu, paraje Añalde. Resolución 3162/1999, de 13 de diciembre.

– Erviti, paraje Zugatzmendi. Resolución 3187/1999, de 14 de diciembre.

– Iraizoz, paraje Labaki. Resolución 3186/1999, de 14 de diciembre.

C) Gestión de espacios protegidos:

– Reserva Natural Embalse de las Cañas. Atención del Uso Público en el Observatorio del Bordón. Prórroga del contrato aprobado por Resolución 365/1997, de 30 de enero. Adjudicatario Ontina.

– Área Natural Recreativa de los Embalses de Leurtza. Acuerdo de Colaboración firmado entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda con los Ayuntamientos de Urrotz y Beintza Labaien el 15 de septiembre de 1999. Aprobación del gasto por Resolución 3364/1999, de 20 de diciembre.

– Área Natural Recreativa de Orgi. Acuerdo de Colaboración entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y el Concejo de Lizaso para la gestión del área Natural Recreativa de Orgi. Aprobado por Orden Foral 956/1999, de 13 de julio.

– Reserva Natural Laguna de Pitillas. Convenio de Colaboración del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda con el Ayuntamiento de Pitillas. Aprobación, en sesión de Gobierno de 6 de julio de 1998, de la modificación del Convenio suscrito en 1996 para la gestión de la Reserva Natural de Pitillas.

– Mantenimiento de espacios naturales. Encomienda a la Sociedad de Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones de Navarra S.A. por Resolución 1293/1999, de 14 de mayo.

– Reserva Natural Balsa del Pulguer y Reserva Natural Nacedero del Urederra. Cuidado y mantenimiento. Encomienda a Sociedad de Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones de Navarra S.A. por Resolución 1493/1999, de 9 de junio.

– Irati. Vigilancia y limpieza. Acuerdo de Colaboración entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda con la Junta del Valle de Aezkoa. Aprobado por Resolución 1843/1999, de 22 de julio. Acuerdo de Colaboración del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda con la Junta del Valle de Salazar. Aprobado por Resolución 1842/1999, de 22 de julio.

– Urbasa. Trabajos de mejora de infraestructuras. Encomienda a Sociedad Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones de Navarra S.A. por Resolución 1503/1999, de 10 de junio.

– Urbasa-Trabajos de vigilancia. Encomienda a Sociedad Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones de Navarra S.A. por Resolución 1502/1999, de 10 de junio.

#### D) Proyectos de restauración fluvial:

El modelo de contratación seguido ha sido el sistema de concurso y encomienda a la Sociedad Pública Gestión Ambiental, Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A.

2.- A) Al estudio de las riberas de los ríos Aragón y Cidacos para su recuperación ambiental se presentaron las empresas siguientes:

Dendros, S.L., Hibaia, S.L., Amaia Casado, Ingemisa Prointec, Taller de Ingeniería, Terra-Urrizalqui, Galamys, Basoinsa, Gea, Ecolan, Intecsa, Micron, S.A., Aquaplan, Eptisa, Dryas, Indena-Medea, Lasa, Europroyec, Euroestudios, S.A., Enrique Herranz.

B) Estudio de las riberas de los ríos Arga, Ultzama y Mediano para su recuperación ambiental, se presentaron las siguientes empresas:

Arguilur, Euroestudios, S.A., Norcontrol, Hibaia, S.L., Dehesa, S.A., Cinsa-EP

C) Proyecto de restauración ambiental de la regata Iturrioxko, se presentaron las siguientes empresas:

Ingeniería y Urbanismo, S.L., Cima Ingenieros, S.L., Save, S.L.

3.- A) Estudio de las riberas de los ríos Aragón y Cidacos para su recuperación ambiental.

Dendros, S.L. : 6,45

B) Estudio de las riberas de los ríos Arga, Ultzama y Mediano para su recuperación ambiental.

Hibaia, S.L.: 8,6

C) Proyecto de restauración ambiental de la regata Iturrioxko.

Cima Ingenieros, S.L. : 7,00

A la Sociedad Pública Gestión Ambiental, Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A. mediante encomienda se le encargaron los proyectos de obras de los ríos Ebro, Aragón y Cidacos que se ejecutaron con la Confederación Hidrográfica del Ebro mediante un Convenio de Colaboración en las localidades de Castejón, Valtierra, Arguedas, Fontellas, Caparros, Marcilla, Villafranca, Milagro, Pitillas, olite, Estella, Beire, Fontellas, Barasoain, Traibuenas, Garinoain y Murillo el Cuende.

4.- En líneas generales el procedimiento de contratación de los trabajos no difiere del seguido en años anteriores. No obstante, existen dos casos en que sí hay variación, por los motivos que a continuación se detallan.

En relación con determinadas actividades necesarias para la conservación de la biodiversidad de Navarra, donde se puede incluir la gestión de la caza, de la pesca, de los espacios protegidos y de las especies de fauna y flora silvestres, se precisa de una estructura material y humana suficiente que pueda garantizar el cumplimiento de las mismas; en ese sentido, la Administración directamente a través de la Sociedad Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A. viene gestionando dichos programas, por entender que una misma entidad es la que debe aglutinarlos y disponer en cada momento de los medios necesarios.

Anteriormente, la Administración contrataba a distintas empresas y profesionales como técnicos

asesores en materia cinegética con un carácter individual de acuerdo a las distintas zonas. A partir de 1999 la labor de la Administración con respecto a los cotos de caza pasó a ser, principalmente, de asesoramiento, para determinar las líneas generales de actuación que deben desarrollar los propios afectados.

Excepcionalmente, también se encomendó a la empresa pública Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A., por motivos de urgencia, los proyectos de obras de los ríos Ebro, Aragón y Cidacos, que se ejecutaron con la Confederación Hidrográfica del Ebro mediante un Convenio de Colaboración en las localidades de

Castejón, Valtierra, Arguedas, Fontellas, Caparroso, Marcilla, Villafranca, Milagro, Pitillas, Olite, Estella, Beire, Fontellas, Barasoain, Traibuenas, Garinoain y Murillo el Cuende.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2000

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

## **Pregunta sobre la cuota láctea asignada para la campaña 2000-2001**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre la cuota láctea asignada para la campaña 2000-2001, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 21 de febrero de 2000.

Pamplona, 9 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACION**

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena perteneciente al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre la cuota láctea asignada para la campaña 2000-2001, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Paso a contestar las preguntas en el mismo orden en el que han sido formuladas:

1º.- La negociación del reparto del incremento de la cuota asignada a España en el marco de la Reforma de la Política Agraria Común, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las respectivas Comunidades Autónomas, fue complicada como consecuencia de los diferentes intereses y planteamientos. En ese marco, la cuota que se consiguió para Navarra puede con-

siderarse muy razonable.

La situación global del sector vacuno de leche en Navarra es razonablemente buena. No obstante, la profesionalización alcanzada por buen número de explotaciones, requiere permanentemente un incremento de cuota para mantener su grado de competitividad.

2º.- El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación no tiene comunicación oficial sobre el porcentaje de cuota que va a incrementar la Reserva Nacional. No obstante nuestro criterio es que ese porcentaje debe ser únicamente el suficiente para atender aquellos recursos resueltos favorablemente a favor de los solicitantes.

3º.- Está pendiente la aprobación de un Real Decreto que fijará las condiciones mínimas que deben cumplir los beneficiarios de la cuota.

En el momento de esa aprobación, se elaborará la correspondiente Orden Foral que establecerá las condiciones para acceder a cuota láctea en Navarra.

4º.- El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación tiene por costumbre, y así se hará en este caso, consultar a las Organizaciones Agrarias sobre toda la normativa que promueve.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de marzo de 2000

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

## **Pregunta sobre el polígono industrial de Gonvarri y las obras de urbanización del polígono industrial de Alsasua**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre el polígono industrial de Gonvarri y las obras de urbanización del polígono industrial de Alsasua, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 21 de febrero de 2000.

Pamplona, 9 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACION**

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita, efectuada por el Ilmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV del Parlamento de Navarra, sobre el polígono industrial de Gonvarri y las obras de urbanización del polígono industrial de Alsasua, la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

### **CONTESTACIÓN**

1) En relación con el informe solicitado sobre el "Estudio hidráulico del río Araquil en los términos de Urdiain y Zangitu (Alsasua)" redactado por D. Francisco Jiménez Gómez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cuyo objeto es plantear las posibles consecuencias hidráulicas que, para el cauce y el régimen de avenidas, tendría la construcción del polígono y de las obras previstas de defensa contra las inundaciones del mismo, tras señalar que la metodología aplicable en la realización del estudio está de acuerdo con las

recomendaciones de la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Hidráulico y que los Servicios Técnicos la estiman como la más adecuada, la Confederación Hidrográfica del Ebro considera, en síntesis, que las citadas obras de defensa propuestas podrían ser autorizables ya que se encontrarían ubicadas fuera de una de las posibles vías de intenso desagüe del río Araquil; que las obras de defensa deberán ubicarse en los límites de la vía de intenso desagüe propuesta y reflejada en los planos y que la zona incluida dentro de dicha vía no podrá utilizarse más que para aquellos usos que no puedan afectar a la capacidad de desagüe del cauce.

2) Después de la comparecencia se ha incluido el meandro de Zangitu dentro del ámbito del Plan Sectorial, lo que ha obligado a desarrollar de nuevo el documento de planeamiento urbanístico.

Asimismo, se han mantenido reuniones relacionadas con la situación y previsiones de su desarrollo con los representantes de los Ayuntamientos de Urdiain y Alsasua.

3) El Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal correspondiente al polígono de Urdiain-Alsasua ha sido remitido para su tramitación el 3 de marzo de 2000, al que proseguirán el proyecto de urbanización y los procedimientos de expropiación y adjudicación de obras. Siempre supeditada a las incidencias que puedan producirse en las etapas anteriores, la iniciación de las obras de urbanización de la primera fase se prevé para la primavera del año 2001.

Las obras se ejecutarán por fases de acuerdo con los razonamientos expuestos en la comparecencia.

Pamplona, 6 de marzo de 2000

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

## Pregunta sobre el suministro de gas a todos los polígonos industriales comarcales

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre el suministro de gas a todos los polígonos industriales comarcales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 21 de febrero de 2000.

Pamplona, 9 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita, efectuada por el Ilmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV del Parlamento de Navarra, sobre el suministro de gas a todos los polígonos industriales comarcales, la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

Uno de los objetivos de la política energética es el de modificar su estructura hacia una mayor diversificación, fundamentalmente dirigida a la sustitución de los productos petrolíferos.

En este sentido el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo viene llevando a cabo a favor de la gasificación una acción decidida promoviendo la creación de infraestructuras y fomentando el consumo de gas, para lo que tiene establecidas un conjunto de medidas financieras y fiscales que han permitido que actualmente Navarra sea ya la Comunidad Autónoma más gasificada de España, tanto en el desarrollo de infraestructuras como en su participación en la estructura.

El equilibrio técnico-económico para el desarrollo de las infraestructuras depende del consumo potencial, demanda real y ubicación de los diferentes emplazamientos, así como de la red general de distribución de gas natural.

En lo que concierne exclusivamente a polígonos, (no a localidades o industrias aisladas), disponen de gas los siguientes:

#### Polígonos comarcales

| Nombre polígono  | Localidad       |
|------------------|-----------------|
| Alkaiaga         | Lesaka          |
| Montes de Cierzo | Tudela          |
| Arazuri-Orcoyen  | Arazuri-Orcoyen |
| Buñuel           | Buñuel          |
| Comarca I        | Pol. Agustino   |
| Ipertergui I     | Orcoyen         |
| La Nava          | Olite           |
| Rocaforte        | Sangüesa        |
| Caparroso        | Caparroso       |
| San Adrián Viejo | San Adrián      |
| Villatuerta      | Villatuerta     |
| Aoiz             | Aoiz            |

Además, durante el presente año 2000 se gasificarán los siguientes:

Potasas, ampliación de Montes de Cierzo y Las Labradas en Tudela, y Esquíroz.

#### Polígonos municipales

|                  |               |
|------------------|---------------|
| Ibarrea          | Alsasua       |
| Ondarria         | Alsasua       |
| Arguedas         | Arguedas      |
| Azagra           | Azagra        |
| Uharte Arakil    | Uharte Arakil |
| Ipertergui II    | Orcoyen       |
| Irurtzun         | Irurtzun      |
| Lakuntza         | Lakuntza      |
| Lodosa           | Lodosa        |
| Marcilla         | Marcilla      |
| Mendavia         | Mendavia      |
| Mélida           | Mélida        |
| Milagro          | Milagro       |
| Peralta          | Peralta       |
| Ribaforada       | Ribaforada    |
| San Adrián nuevo | San Adrián    |
| Valtierra        | Valtierra     |
| Villafranca      | Villafranca   |

Durante el presente año 2000, se gasificarán los siguientes polígonos municipales: ampliación Cascante, Tudela, Beriain y Funes

| Privados |                 |
|----------|-----------------|
| Abaco    | Tafalla         |
| Ansoáin  | Ansoáin         |
| Areta    | Huarte-Pamplona |
| Egüés    | Egüés           |
| Plazaola | Aizoain         |

|                   |             |
|-------------------|-------------|
| Pol. Ind. Aizoain | Berrioplano |
| Talluntxe         | Noáin       |
| Tudela            | Tudela      |

Con los mismos criterios se continuará procediendo en el futuro.

Pamplona, 6 de marzo de 2000

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

## Pregunta sobre la guardería Nuestra Señora de los Ángeles, en la calle Descalzos de Pamplona

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok sobre la guardería Nuestra Señora de los Ángeles, en la calle Descalzos de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 28 de febrero de 2000.

Pamplona, 9 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Euskal Herritarrok", en relación con la remodelación de la guardería Nuestra Señora de los Ángeles de Pamplona, tiene el honor de formular la siguiente respuesta.

1. ¿Es una decisión firme la apertura del centro de la calle Descalzos para el próximo curso escolar?

No. Está pendiente de una reunión con los padres afectados.

2. ¿Con base en qué criterios se ha tomado esa decisión teniendo en cuenta que el planteamiento inicial era trasladar a los niños y a las niñas para enero?

3. ¿Ha sido tomada esa decisión de pleno acuerdo con los afectados y afectadas?

4. ¿Por qué no se ha sacado a concurso el equipamiento del centro educativo de la calle Descalzos desde el 1 de enero como se comprometió con los padres y madres?

Las obras que se han ejecutado a lo largo del año 1999 tenían como objetivo la adaptación del centro a la LOGSE. Si bien las obras inicialmente tenían su finalización prevista para el mes de septiembre, se hubo de acometer la reforma del tejado inicialmente no prevista, por lo que se produjo un retraso de la finalización de la obra hasta el mes de enero del año en curso.

Al margen de ello, en el mes de noviembre, se mantuvieron conversaciones con representantes de los padres de niños de la escuela infantil y el Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, a las que asistieron personas del grupo parlamentario de Euskal Herritarrok, y en la que se puso de manifiesto el programa que se llevaría con el equipamiento del centro, una vez finalizadas las obras, ya que en ese momento se estaba actuando sobre el tejado.

En las reuniones se indicó que a principios del mes de enero se iniciarían los trámites administrativos para la contratación del equipamiento del centro.

Inicialmente, estaba pensado que dicho equipamiento se tramitara como un expediente global y único, de entorno a unos 20 millones de pesetas, y por consiguiente sería preceptiva su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Igualmente, se indicó que iniciado este trámite, siempre y cuando los acontecimientos tuvieran una secuencia normal, y el adjudicatario pudiera realizar la entrega en el plazo previsto en concurso, nos situaríamos a finales del mes de abril. Todo ello con base en la experiencia de otros concursos de similares características, pero de menor importe de adjudicación. Sería entonces cuando se tendría una nueva reunión con los padres para evaluar si era conveniente o no la apertura del centro en el mes de mayo.

Iniciado el ejercicio del año 2000, el equipo técnico del Instituto Navarro de Bienestar Social elaboró los diferentes pliegos técnicos y administrativos para la contratación del equipamiento y la publicación el Boletín Oficial de Navarra del anuncio de contratación.

No obstante, diferentes hechos hicieron replantear la situación; por un lado la disposición del presupuesto para el año 2000. Hay que recordar que durante el mes de enero se realizan las distintas operaciones referidas al cierre, no disponiendo de la posibilidad de realizar anotaciones contables del nuevo ejercicio hasta que el anterior no esté cerrado.

Por otro lado, en el referido mes de enero la lista de espera para publicación en Boletín estaba en torno a un mes, con lo cual la publicación se prevería para la segunda quincena de febrero.

Finalmente el hecho más importante: tal como está previsto inicialmente el concurso de adquisición, contemplaba una gran diversidad de equipamiento suficientemente diferenciado que implicaba una excesiva complejidad en la elaboración y posterior comprensión de los pliegos de cláusulas técnicas. Baste recordar que la adquisición hace referencia a, entre otros: mobiliario de oficina, mobiliario especial infantil, equipamiento de electrodomésticos, mobiliario para distintos espacios, cunas, juegos infantiles, realización de trabajos de carpintería a medida, accesorios para aulas, para cocina y baños, material didáctico, etc.

Con base en estos hechos se propuso a la Gerencia del Instituto Navarro de Bienestar Social la división por lotes homogéneos, que permitiera por un lado una claridad y homogeneidad en los pliegos de cláusulas técnicas y por otro el evitar la comparecencia al concurso de personas o empresas no especializadas en los diferentes equipamientos. Sólo a modo de ejemplo piénsese en una empresa que suministra electrodomésticos, que resulte adjudicataria de todo el concurso en el que se incluyen los diferentes juegos infantiles o material didáctico.

Por otra parte, la división en lotes homogéneos supone una mayor agilidad en la gestión, ya que al no superar la cifra de 5 millones de pesetas no es necesario acudir a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra sino que mediante el procedimiento negociado con publicación en prensa es suficiente para poder realizar el procedimiento de adjudicación. Además, si el importe del lote es inferior a los dos millones, es suficiente con al menos tres presupuestos para poder realizar la adjudicación.

Como todo ello permitía un mejor control del concurso y disponer del equipamiento en los plazos previstos, se optó por este sistema.

En estos momentos ya se ha adquirido parte del equipamiento, aunque debido a que faltan pequeños detalles por arreglar en el interior, y hasta su no finalización, se aconseja no introducir el mobiliario por el deterioro que pudieran tener los elementos en tanto se efectúan las reparaciones.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 2 de marzo de 2000

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

## Pregunta sobre la ubicación de la estación de autobuses de Pamplona

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la ubicación de la estación de autobuses de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 21 de febrero de 2000.

Pamplona, 10 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con el escrito, de 9 de febrero de 2000, presentado por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la ubicación de la estación de autobuses de Pamplona, en el que dice que "por los medios de comunicación hemos tenido conocimiento de que existen diferencias de criterio. El Ayuntamiento de Pamplona defiende la ubicación en el centro de la ciudad y el Gobierno de Navarra opta por la estación intermodal a ubicar en las afueras de Pamplona (concretamente en Echavacoiz)", debe manifestar que la diferencia apuntada en el escrito no existe ya que, tal y como recogieron los medios de comunicación tras la reunión que se mantuvo entre ambas instituciones en el mes de enero, la Alcaldesa de Pamplona y el Consejero que suscribe condicionaron al criterio técnico la ubicación de la sede de la estación de autobuses, manteniendo las dos opciones: Echavacoiz o el centro de la ciudad, y posponiendo la decisión hasta que no se conozcan los resultados de dos documentos que han sido solicitados por el Gobierno de Navarra y por el Ayuntamiento de Pamplona respectivamente. Esta es la postura que se mantiene desde el Gobierno de Navarra y desde la Alcaldía, el equipo de Gobierno y el Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro en el Ayuntamiento de Pamplona. Cuestión diferente es que, al ser el Ayuntamiento una corporación, pueda haber grupos municipales que discrepen de la misma o ya previamente, antes de conocer tales documentos, puedan haberse inclinado hacia una u otra alternativa.

Y con relación a las cuestiones planteadas en el citado escrito, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1ª.- ¿Existen en la actualidad informes técnicos que aconsejen la ubicación de la estación de autobuses en las afueras de Pamplona?

La decisión de la ubicación de la estación de autobuses es un asunto de gran trascendencia ya que conlleva la construcción de una importante infraestructura pública de amplia repercusión social.

La estación de autobuses de Pamplona tiene una evidente utilización tanto para los ciudadanos de Pamplona y de su Comarca, como del resto de Navarra y de viajeros provenientes del exterior.

Con base en ello el Gobierno de Navarra, en estrecha coordinación con el Ayuntamiento de Pamplona, deberá establecer en los próximos meses cuál es el modelo de estación y su ubicación.

Para ello en este momento existen diversos estudios técnicos en redacción, que afectan a varias Administraciones.

Los de mayor relación con esta iniciativa son: un estudio de movilidad, promovido por el Gobierno de Navarra, un estudio de tráfico promovido por el Ayuntamiento de Pamplona, y el estudio informativo de la nueva estación, promovido por el Ministerio de Fomento en convenio con el Gobierno de Navarra.

2ª.- ¿Cree el Gobierno de Navarra que la ubicación de la estación de autobuses en el centro de Pamplona supondría una alteración del centro urbano?

El Gobierno de Navarra, a través de su Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones no tiene atribuidas las competencias en materia de Ordenación Urbana, por tanto, no cabe opinar formalmente al respecto.

No obstante, en la comisión técnica Gobierno-Ayuntamiento, que analizará todas las hipótesis, se tendrán en consideración todas las variables de tráfico, transporte, accesibilidad y ordenación urbana que permitan tomar la decisión correspondiente.

3ª.- ¿Cuál es el criterio del Gobierno de Navarra respecto a la apuesta del Ayuntamiento de

Pamplona para ubicar la estación en el centro de la ciudad?

Tal y como se ha indicado en las respuestas anteriores, la línea de trabajo actual acordada entre el Ayuntamiento de Pamplona y el Gobierno de Navarra es el desarrollo y análisis de los condicionantes técnicos y sociales de todas las hipótesis, por tanto, no cabe pronunciarse en este momento sobre ninguna de las ubicaciones posi-

bles ya que no hay adoptada, todavía, ninguna decisión al respecto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 9 de marzo de 2000

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

## Pregunta sobre los expedientes abiertos por el Servicio de Telecomunicaciones

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre los expedientes abiertos por el Servicio de Telecomunicaciones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 6 de marzo de 2000.

Pamplona, 10 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre televisiones locales, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1ª.- ¿Existen otras cadenas con expedientes abiertos por incumplir la normativa?

El Sr. Parlamentario Foral autor de la pregunta parte en su escrito de una premisa falsa: que "el Servicio de Telecomunicaciones del Gobierno de Navarra ha abierto expediente a Teleiruña, S.A. por haber infringido la normativa y haber emitido señales ilegales de televisión en Pamplona". Al Consejero que suscribe no le consta que a día de

hoy se haya incoado expediente sancionador por el Gobierno de Navarra ni a Teleiruña, S.A., ni a ninguna otra televisión local.

2ª.- ¿Conoce el Gobierno de Navarra para cuándo va a tener preparado el Ministerio de Fomento los textos normativos que faltan en la actualidad y que imposibilitan la regulación del sector audiovisual como sería deseable?

El Gobierno de Navarra desconoce cuándo el Ministerio de Fomento va a tener preparada la regulación referida. De todas formas, la impresión que se tiene es la de que el actual Gobierno de la nación tiene voluntad de modificar el actual marco normativo en la materia.

3ª.- ¿Ha participado el Gobierno de Navarra en la elaboración de ese plan técnico en el que se especifiquen qué frecuencias pueden convocar a concurso las Comunidades Autónomas?

El Plan Técnico al que se hace mención en esta cuestión no se ha realizado hasta el momento, por lo que el Gobierno de Navarra no ha podido participar en la elaboración de algo que no existe.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 7 de marzo de 2000

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

## Pregunta sobre los mecanismos de control en materia de salud laboral

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre los mecanismos de control en materia de salud laboral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 28 de febrero de 2000.

Pamplona, 15 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra", con fecha 11 de febrero de 2000, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Entiende el Gobierno de Navarra suficiente el requisito expresado en el párrafo e) de la Ley Foral 10/98 para aminorar o eliminar los accidentes laborales?

Desde el punto de vista legal, para las contrataciones públicas, es suficiente el requisito expresado en dicho párrafo.

No obstante, es necesaria una mayor concreción en un posterior desarrollo normativo, mediante Decreto u Orden Foral, lo que está previsto en breve plazo.

De todos modos se debe hacer constar que la gran mayoría de siniestros laborales ocurren fuera de los contratos de las Administraciones Públicas, por lo que las citadas actuaciones sólo influirían en una parte pequeña de la problemática general.

2.- ¿Cuáles son los mecanismos de control que tiene la Administración foral para comprobar y verificar el cumplimiento de la documentación presentada, en materia de salud laboral, por los contratistas para poder optar a la adjudicación de una obra determinada?

Se deben separar los contratos de obras de los demás, pues la problemática es distinta.

En las obras de construcción, al tener normativa específica, se hace un seguimiento más direc-

to de la seguridad y salud en el trabajo en las distintas fases del proceso constructivo. Ello se lleva a cabo mediante distintas actuaciones de la propia Administración y a través de la figura del coordinador de seguridad, con contratación independiente de la propia obra (Obras Públicas y otros servicios).

Para otros tipos de contratos, en general también de menor riesgo laboral, la actuación es más difícil. No existe en la legislación laboral un único registro o documento para valorar los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo, al contrario que en materia tributaria o de Seguridad Social.

En este caso se pueden hacer seguimientos indirectos a través de la documentación exigida en el artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, de la presencia de alguna de las modalidades organizativas previstas en el artículo 10 del Reglamento de los Servicios de Prevención y de la realización, en su caso, de la auditoría citada en el capítulo V de dicho Reglamento. Estos puntos se podrían concretar en los Decretos u Órdenes Forales citados en la pregunta anterior.

3.- Los accidentes laborales no se están reduciendo, ¿qué medidas está tomando el Gobierno de Navarra para controlar la siniestralidad laboral?

En la comparecencia de los Consejeros de Salud y de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo ante la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra, se informó de las distintas actuaciones a realizar en seguridad y salud en el trabajo, haciendo hincapié en dos aspectos principales, el Convenio en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Programa de empresas diana.

La firma del citado convenio está prevista para fechas próximas.

Y el programa sobre empresas diana ya está en marcha desde finales del año pasado. Se actúa sobre empresas concretas que se han seleccionado por una serie de criterios:

- Alta siniestralidad laboral respecto a su propia actividad.
- Deficiencias básicas en prevención de riesgos laborales.
- Riesgos de especial peligrosidad.

En este programa participan tanto la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como el Instituto Navarro de Salud Laboral.

A pesar del aumento de la siniestralidad laboral en Navarra en el año 1999 respecto a 1998, es importante ver los cambios producidos en dicha tendencia en el segundo semestre del 99. Además, el citado crecimiento ha sido más alto en términos absolutos que en relativos, es decir, de índices de incidencia.

Comparando cada trimestre de 1999 con el correspondiente de 1998 se observan los siguientes incrementos en las cifras de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral, que es sobre los que se puede hacer una verdadera actuación preventiva de riesgos laborales:

1º trimestre : + 17,25%

2º trimestre: + 17,68%

3º trimestre: + 9,33%

4º trimestre: + 8,09%

Por lo que se observa una quiebra importante en la tendencia de crecimiento a partir de julio de 1999. Esto se observa también comparando los índices de incidencia, pues se pasa de un aumento del 11,23% en el primer semestre, a que en el conjunto del año sea del 6,28% aun con el lastre acumulado de la primera mitad del año.

Y los datos comparativos son aún más importantes con los accidentes graves y mortales. Se observan las siguientes diferencias porcentuales:

1º trimestre : + 20%

2º trimestre: + 22,22%

3º trimestre: - 12,24%

4º trimestre: - 17,54%

Con lo que en este grupo se produce ya una disminución en las cifras de accidentes graves y mortales en el 2º semestre.

En estos cambios producidos en el tercer y cuarto trimestre, freno de la tendencia de crecimiento en el total de accidentes y disminución de los graves y mortales, han podido influir, entre otras, diferentes actuaciones como el programa de seguimiento de la implantación de la normativa de prevención de riesgos laborales realizado por el Instituto Navarro de Salud Laboral, el plan PREVE de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el inicio del programa sobre empresas Diana.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 6 de marzo de 2000

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

## Pregunta sobre la utilización y consumo de productos transgénicos

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la utilización y consumo de productos transgénicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 6 de marzo de 2000.

Pamplona, 15 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por

el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra", con fecha 19 de febrero de 2000, sobre productos transgénicos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Comparte el Gobierno de Navarra las dudas que para la salud pública pueden derivarse de la utilización y consumo de productos transgénicos?

No, ya que la normativa existente como es el Reglamento 258/97 sobre nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios, de aplicación directa en todos los Estados miembros de la U.E., así como el Real Decreto 951/1997, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Gene-

ral para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 15/1994, de 3 de junio, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, a fin de prevenir los riesgos para la salud humana y el medio ambiente (transposición de las Directivas Comunitarias 90/219/CEE y 90/220/CEE), regulan, entre otros aspectos, el mecanismo de autorización para la puesta en el mercado comunitario de alimentos fabricados a partir de OMG (organismos modificados genéticamente).

La evaluación de los riesgos, antes de su autorización para la comercialización en la U.E. de este tipo de alimentos, garantiza que su consumo:

- no debe suponer riesgo alguno para el consumidor.
- no deberá inducirle a error.
- no diferirá significativamente de otros alimentos o ingredientes alimentarios a cuya institución se destinan.

2.- ¿Está estudiando el Gobierno de Navarra la posibilidad de establecer una moratoria para impedir el cultivo de productos transgénicos hasta que no estén aclarados sus efectos?

Los organismos modificados genéticamente, que son cultivados en Navarra, han tenido que ser previamente autorizados por el órgano competente en razón de su finalidad, lo cual supone cumplir con todas las garantías mencionadas en la normativa relacionada en la pregunta anterior, por lo que, entendemos, no hay motivo para impedir su cultivo.

Hasta diciembre de 1999 los organismos modificados genéticamente cuya comercialización ha sido autorizada en la U.E. son:

Achicoria: Tolerante al glifosinato amónico

Maíz: Resistente al taladro

Maíz: Resistente al glifosinato amónico

Soja: Tolerante al glifosato

3.- ¿Tiene el Gobierno de Navarra preparadas algunas medidas para informar a la población sobre los efectos que tiene para los consumidores, entre otros, la utilización de productos elaborados con alteraciones genéticas?

De la contestación a la primera pregunta se desprende que para permitir la puesta en el mercado de estos productos en la U.E. deben obtener una autorización expresa que garantiza su seguridad, por lo que no deben tener efectos perjudiciales para la salud de los consumidores y, por lo tanto, no procede realizar ninguna campaña de información.

4.- ¿Tiene pensado el Gobierno de Navarra exigir un etiquetado que permita conocer con exactitud los componentes de los productos potencialmente manipulados?

Existe normativa comunitaria suficiente que regula el etiquetado de este tipo de productos. El Reglamento nº 1139/98, del Consejo, establece la obligación de incluir las frases "producido a partir de (maíz o soja) modificado genéticamente" en el etiquetado de los productos alimenticios fabricados a partir de OMG.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 3 de marzo de 2000

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

## Pregunta sobre el colectivo de parejas con problemas de fertilidad

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el colectivo de parejas con problemas de fertilidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 6 de marzo de 2000.

Pamplona, 15 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra", con fecha 19 de febrero de 2000, sobre natalidad, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Existe en el Servicio Navarro de Salud un servicio especializado que atienda las particularidades de estas parejas con problemas de fertilidad?

El problema de la infertilidad de la pareja actualmente se aborda desde el ámbito del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en dos fases.

En una primera fase se realiza a la pareja un estudio, bien por el ginecólogo, o bien por el andrólogo, para establecer las causas de la infertilidad. Esta fase se realiza en el ámbito de los servicios propios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En la segunda fase, determinadas las causas de la infertilidad y siempre y cuando sean susceptibles de ser tratadas, se realiza la derivación a un centro de reproducción asistida para que sean tratados con la técnica más adecuada en cada caso.

2º.- ¿Si no existe un servicio especializado, ¿cuáles son las razones por las que no existe un servicio que atienda esas necesidades? ¿cómo se atienden las demandas de estas parejas?

Las razones por las que no existe un servicio especializado son de orden cuantitativo al no tener un volumen de población suficiente para justificar la implantación de estas técnicas y también de orden cualitativo, es decir, para tener una

adecuada respuesta es necesario contar con una adecuada experiencia y eso lo da un volumen adecuado de parejas a tratar.

La demanda de estas parejas se atiende en el Servicio de Prestaciones y Conciertos, adonde son remitidos por los especialistas del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y desde allí son canalizados hacia la Clínica Quirón de San Sebastián, entidad con la que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea mantiene un concierto.

3.- ¿Existen consignaciones presupuestarias suficientes para atender las demandas de estas parejas? ¿A qué partida específica están afectadas esas consignaciones?

Existen partidas presupuestarias y en concreto en el año 1998 la cuantía fue de 9.586.750 pesetas, en el año 1999 fue de 28.408.600 pesetas y la previsión para el 2000 es de 30.000.000 pesetas, siendo estas cantidades suficientes para atender la demanda existente.

La partida específica a que se consignan estas prestaciones es "asistencia en otros centros" 48000-52202-2590-4112 línea 25780-5.

4.- ¿No considera interesante el Gobierno de Navarra la creación de un servicio específico para atender las demandas y peticiones de ese colectivo? ¿No es ésta una buena manera de fomentar la natalidad allá donde sí se desea con un buen servicio y una buena atención especializada?

El interés del Departamento de Salud se centra actualmente en desarrollar una sección de infertilidad que vaya desarrollando cuantas técnicas se precisen, sin otra limitación que la calidad científico-técnica y de resultados, limitación que vendrá determinada por el tamaño de nuestra población y de la casuística derivada del tamaño. Aunque hay que observar que la demanda es creciente, tendremos que adaptar nuestros servicios en función de la demanda.

El desarrollo de dicha sección será un recurso más a considerar en las políticas de fomento de la natalidad.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 3 de marzo de 2000

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

## **Pregunta sobre la cantidad estimada de fraude fiscal en varios ejercicios presupuestarios**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la cantidad estimada de fraude fiscal en varios ejercicios presupuestarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 21 de febrero de 2000.

Pamplona, 15 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACION**

En contestación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la cantidad estimada de fraude fiscal en Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente.

Desde 1997 no se ha emprendido ninguna estimación nueva sobre el fraude fiscal en Navarra. Lo que sí se sabe es que las acciones contra el citado fraude han incrementado en un 52,2 % el volumen de recaudación por dicho concepto, y han aumentado un 24,5% en cuanto a las acciones administrativas.

El pacto alcanzado con el grupo socialista no recoge ninguna iniciativa específica contra el fraude fiscal. No obstante, el Departamento de Economía y Hacienda ha acometido las siguientes acciones:

1º.- Creación de la Hacienda Tributaria de Navarra.

2º.- Incremento de las medidas inspectoras y de investigación al que se ha hecho referencia en el punto anterior.

3º.- Modificación del Régimen de Estimación Objetiva Singular.

4º.- Inicio de estudios interdepartamentales con el objetivo de coordinar la información de gestión con la información tributaria.

5º.- Elaboración del borrador de la Ley Foral General Tributaria, y del Estatuto del Contribuyente.

6º.- Separación gradual de las funciones de atención al público de las de investigación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de marzo de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

## **Pregunta sobre la posibilidad de que en Argentina exista la denominación de origen Rioja**

### **CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la posibilidad de que en Argentina exista la denominación de origen Rioja, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 21 de febrero de 2000.

Pamplona, 18 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACION**

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra", sobre el proyecto de denominación de origen Rioja argentina, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. ¿Cuál es la posición del Departamento de Agricultura del Gobierno de Navarra ante la posibilidad de que en Argentina exista una denominación de origen Rioja?

La Rioja es el nombre de una unidad administrativa de la República Argentina, situada en el piedemonte de la cordillera de los Andes.

No existe una denominación de origen que la sustente y ni siquiera se ha reglamentado como denominación geográfica. El viñedo tiene en ella una importancia limitada –alrededor de ocho mil hectáreas- y se ubica sobre todo en el denominado "Valle de Famatina". La variedad más característica es la blanca denominada "Torrontés Riojano".

El Reglamento (CEE) 2392/89, del Consejo, establece que para designar un vino importado no se podrá utilizar el nombre de una unidad geográfica empleado para designar (...) un vcprd (vino de calidad producido en regiones determinadas, que en España se corresponde con la denominación de origen). Se admiten excepciones a esta norma cuando la designación del vino importado se base en usos tradicionales y constantes, y que su empleo esté legislado por el país solicitante.

Por su parte, las autoridades argentinas han solicitado reiteradamente, tanto ante las autoridades españolas como ante las comunitarias, introducir en la Comunidad Europea sus vinos con denominación Rioja. Para ello han invocado el Acuerdo sobre los Aspectos de la Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), cuyo cumplimiento es obligado por todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

La sección 3 de este Acuerdo está dedicada a las indicaciones geográficas, con disposiciones especiales para las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas. Concretamente, la parte argentina se basa para sus reclamaciones en el artículo 23 apartado 3 del Acuerdo, que establece las condiciones para la protección y utilización de las indicaciones geográficas homónimas.

Hasta ahora, Argentina no podía reclamar a la Comunidad Europea la protección de su Rioja con indicación geográfica homónima del Rioja español, ya que no tenían una legislación que proteja sus denominaciones de calidad, y el Acuerdo ADPIC establece que no hay obligación de proteger las indicaciones geográficas que no estén protegidas en su país de origen.

La situación ha cambiado con la Ley 25.163 publicada en el Boletín Oficial de ese país el 12 de octubre de 1999 con el nombre de "Ley por la que se establecen las normas generales para la designación y presentación de Vinos y Bebidas Espirituosas de origen vínico de la Argentina", que establece un procedimiento para aprobar denominaciones de origen.

En desarrollo de esta Ley se ha publicado la Resolución 23/99, del Instituto Nacional de Vitivinicultura, por la que se aprueba el padrón básico de las áreas geográficas y áreas de producción preliminares que por aptitudes para la producción de uvas puedan pretender acceder a una denominación de origen controlada o a una indicación geográfica. Dentro de dicho padrón se incluye el nombre geográfico "La Rioja".

Recientemente, Argentina ha remitido a la Organización Mundial de Comercio la Ley citada, junto con el padrón básico aprobado por la Resolución 23/99, trasladando copia de dicha notifica-

ción a la Comisión Europea, a los efectos de ser reconocida su nueva situación.

En relación con los problemas que pudieran presentarse ante la existencia del nombre geográfico La Rioja en Argentina para la DOC Rioja, la Administración española ha estado especialmente atenta, transmitiendo a las instancias correspondientes de la Comisión, y también directamente a las autoridades argentinas la posición de España en defensa de la DOC Rioja. Así, se pudo impedir la comercialización en el ámbito de la Unión Europea, y en particular en países claramente importadores como Dinamarca, Reino Unido o Suecia, vinos procedentes de Argentina con marcas como "Rioja del Rey" o "Viñas Riojanas", por el riesgo directo de confusión de las mismas con vinos protegidos por la DOC Rioja. En estos casos, merced a una buena coordinación de la Administración española con la Comisión y con las autoridades de los países importadores, se consiguió resolver el problema planteado.

La postura del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación sobre este tema es la de que España adopte una postura intransigente en todos los foros de negociación, defendiendo que se trata de un caso de usurpación de denominación de origen y no de homonimia.

2. ¿Cree el Gobierno de Navarra que esa medida del país sudamericano puede perjudicar al producto navarro?

La DOC Rioja ampara el viñedo de ocho localidades navarras que, en total, disponen de 4.548 ha. productivas registradas, cifra que significa el 9,3% del viñedo productivo inscrito en la DOC.

Con este viñedo, se han amparado en Navarra, en la campaña 1999/2000, 10.279.447 litros de vino, el 4,7% de los 216.241.745 litros que en total ha amparado la DOC Rioja.

En la medida en que una posible denominación de origen La Rioja de Argentina pueda perjudicar a la DOC Rioja en general, podrá, en la parte alícuota, perjudicar a los productores navarros.

3. ¿Qué medidas piensa poner en práctica el Consejo Regulador de la Denominación Rioja y el Gobierno de Navarra ante tal posibilidad?

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2654/1985, de 18 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de agricultura, ganadería y montes, la

defensa de las denominaciones de origen en el ámbito nacional e internacional, así como las relaciones internacionales en materia de denominaciones de origen, son funciones que corresponden a la Administración del Estado, más aún en una denominación como la DOC Rioja, compartida por tres Comunidades.

El papel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación debe ser el de estar atento al problema e intervenir ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que actúe en defensa de la DOC Rioja, así como apoyar al propio Consejo Regulador en cuantas medidas proponga a las Comunidades Autónomas de la denominación.

En este sentido, a solicitud del Consejo Regulador de 28 de octubre de 1999, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación se ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, el 4 de noviembre de 1999, instándole a que tome cartas en el asunto, en defensa de los intereses legítimos de la DOC Rioja, en el ámbito que corresponda, "ya que no resulta de recibo tratar de parasitar el trabajo y la trayectoria de esta Denominación en los mercados mundiales utilizando una coincidencia de nombres que puede inducir a error al consumidor".

El Sr. Ministro, en su respuesta, se ha comprometido a estar especialmente vigilante en este asunto, tanto en lo que se refiere a los contactos bilaterales con Argentina, como en los temas que se sustancien en Bruselas, así como en foros de carácter multilateral, como es el caso de la Organización Mundial de Comercio.

Por su parte, el Consejo Regulador, además de dirigirse en solicitud de apoyo a los Consejeros de Agricultura de las tres Comunidades con intereses en la DOC, ha registrado Rioja como marca en 27 países con trascendencia económica para la denominación, entre ellos Chile, y está en proceso de hacerlo en 12 países más, entre ellos Brasil, Uruguay y Paraguay, integrantes, como Chile, de Mercosur. Esta actuación permitirá la protección de la denominación, aunque sea al amparo de la legislación sobre marcas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de marzo de 2000

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

## **Pregunta sobre el proyecto de denominación Rioja por parte de las autoridades argentinas**

### **CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre el proyecto de denominación Rioja por parte de las autoridades argentinas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 21 de febrero de 2000.

Pamplona, 18 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACION**

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre el proyecto de denominación de origen Rioja argentina, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. ¿Qué gestiones ha realizado su Departamento ante el Ministerio de Agricultura en orden a defender al sector?

Con fecha 4 de noviembre de 1999, me he dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, instándole a que tome cartas en el asunto, en defensa de los intereses legítimos de la DOC Rioja, en el ámbito que corresponda.

El Sr. Ministro, en su respuesta, se ha comprometido a estar especialmente vigilante en este asunto, tanto en lo que se refiere a los contactos bilaterales con Argentina, como en los temas que se sustancien en Bruselas, así como en los foros de carácter multilateral, como es el caso de la Organización Mundial de Comercio, cuyo Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio, en su Sección 3<sup>a</sup> de la parte II, se ocupa de las denominaciones geográficas, incluido el tratamiento a dar a las homónimas.

2. ¿Qué gestiones ha realizado con los responsables de agricultura de las comunidades vecinas más directamente afectadas, Rioja y C.A.V.?

La defensa en los ámbitos nacional e internacional de las denominaciones de origen, así como las relaciones internacionales en esta materia, son funciones que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

No obstante, el papel de las Comunidades interesadas es el de estar atentas y demandar, en su caso, al MAPA que actúe en ejercicio de sus competencias, que es lo que ha hecho hasta ahora este Consejero.

No ha sido necesario aún realizar gestiones de actuación conjunta con las otras dos Comunidades, salvo la de constatar todas que nuestra posición es idéntica en la cuestión.

3. Si todavía no se han mantenido contactos con los responsables de estas instituciones, ¿queremos saber si se tiene previsto mantenerlas?

De acuerdo con lo expuesto, no se ha previsto mantener otros contactos, no descartando, sin embargo, que éstos pudieran mantenerse, en caso de que la situación del problema lo hiciera aconsejable, para unir esfuerzos ante el MAPA, y apoyarle en la medida de las posibilidades de las Comunidades Autónomas en cuanto éste demande tal apoyo.

4. ¿Las declaraciones recientes del Presidente de nuestra Comunidad en el sentido de romper relaciones con la C.A.V. pueden impedir en estos momentos mantener contactos con esta Comunidad en esta materia?

En absoluto. En todos los temas de competencia de este Departamento en los que existen intereses comunes con la C.A.V., como son la denominación de origen Idiazabal o el Instituto Lactológico de Lekunberri, se han seguido manteniendo los contactos habituales, con toda normalidad. Cualquier otra interpretación sería desacertada y desconocedora de la realidad.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de marzo de 2000

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

## Pregunta sobre la mejora genética de las razas autóctonas, tanto de vacuno como de ovino lacho y raso

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre la mejora genética de las razas autóctonas, tanto de vacuno como de ovino lacho y raso, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 6 de marzo de 2000.

Pamplona, 18 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario "EA/PNV", sobre la política ganadera en materia de mejora genética de las razas autóctonas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. ¿Considera su Departamento suficiente el esfuerzo que se realiza para la mejora genética de las razas autóctonas, tanto de vacuno como de ovino lacho y raso?

El esfuerzo que se realiza para la mejora genética de las razas autóctonas, tanto de vacuno como de ovino lacho y raso, viene reflejado en los Presupuestos Generales de Navarra en diversas líneas específicas y en otras asignadas globalmente en las transferencias al I.T.G. Ganadero.

En líneas generales, considera el suscribiente que las razas autóctonas de Navarra tienen un trato adecuado dentro de las posibilidades presupuestarias.

2.- ¿Qué presupuesto va a destinar su Departamento, bien directamente o a través del I.T.G., tanto para programas como para asociaciones este año 2000?

Los presupuestos que se destinan a las razas autóctonas de vacuno y ovino en el año 2000 se resumen en:

#### 2.1. Mejora genética del ovino lacho

– Servicios de I.T.G. a ASLANA

- A través de transferencias corrientes a I.T.G. Ganadero 9.849.684 pesetas
- A través de Interreg 4.400.000 pesetas
- Centro de inseminación artificial 8.303.308 pesetas
  - Mejoras de razas autóctonas a través del I.T.G. Ganadero
- Mejora genética del ovino lacho 4.000.000 pesetas

Total presupuestos destinados a la mejora ovino lacho: 26.552.992 pesetas

#### 2.2. Mejora genética del ovino de raza Navarra

– Servicios de I.T.G. a ARANA

- A través de transferencias corrientes a I.T.G. Ganadero 4.641.457 pesetas
- A través de Interreg 4.100.000 pesetas
- Centro de inseminación artificial 2.767.770 pesetas
  - Mejoras de razas autóctonas a través del I.T.G. Ganadero.
- Mejora genética del ovino raso 5.000.000 pesetas

TOTAL: 16.509.227 pesetas

#### 2.3. Ganado vacuno

- Fomento del vacuno pirenaico 8.000.000 pesetas
- Mejora genética del vacuno pirenaico. Subvención a ASPINA 11.000.000 pesetas
- Fomento del vacuno pirenaico por compra de novillas 3.000.000 pesetas

TOTAL: 22.000.000 pesetas

3. ¿Qué variaciones se han producido a nivel presupuestario y cuál ha sido la razón para ello en la consignación de partidas para este sector?

| Línea presupuestaria                                    | 1999             | 2000             |
|---|------------------|------------------|
| – Mejora de razas autóctonas a través de I.T.G          | 10.000.000 ptas. | 9.000.000 ptas.  |
| – Fomento vacuno pirenaico                              | 6.000.000 ptas.  | 8.000.000 ptas.  |
| – Mejora genética vacuno pirenaico. Subvención a ASPINA | 10.500.000 ptas. | 11.000.000 ptas. |

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| - Fomento del vacuno pirenaico<br>por compra de novillas | 3.000.000 ptas.                   |
| TOTAL:   | 26.500.000 ptas. 31.000.000 ptas. |

El incremento para las razas autóctonas en los Presupuestos Generales ha sido de 4.500.000 pesetas, fundamentalmente para equiparar las ayudas al ganado pirenaico con las establecidas a través del Real Decreto 145/1999, de 29 de enero, de fomento de las razas vacunas autóctonas españolas en régimen de producción extensiva.

4. Las asociaciones que trabajan en la mejora genética del ovino tanto lacho como raso, ¿se han quejado de una disminución importante en su financiación? ¿Es eso cierto?, en su caso, ¿Cual es la razón?

En los Presupuestos Generales de Navarra figuran 500.000 pesetas menos que en el ejercicio anterior para la mejora genética del ovino raso y lacho. No obstante, se ha comunicado a los secretarios de las asociaciones la voluntad de realizar transferencias a esa línea para compensar esa diferencia si el desarrollo presupuestario lo permite.

5. ¿Considera su Departamento que se ha avanzado lo suficiente para que nuestras razas puedan competir en igualdad de condiciones con otras foráneas?

Tanto en producción de leche como en producción de carne, en ganado vacuno y en ovino, existe un elevado número de razas y realizar comparaciones con cada una de ellas no resulta posible. Por otra parte, los sistemas de explotación que puedan darse dependen de muchos factores, ya que desde el sistema de explotación ultra-extensiva hasta la ultra-intensiva existe una gran variabilidad y un sinfín de parámetros a tener en cuenta.

No obstante, en líneas generales las razas autóctonas, por su rusticidad y resistencia a enfermedades, dominan en los sistemas de producción extensivos y las razas de alta producción pueden dar buenos resultados en explotaciones intensivas.

6. ¿No cree su Departamento que las tensiones que se viven en algunas denominaciones de origen podrían evitarse si se realizara desde su Departamento el esfuerzo de mejora genética en las razas autóctonas, que otras administraciones, como la francesa en Aveyron, han realizado durante muchos años?

El programa de mejora genética de ovino de raza lacha se inició en 1967, con la inscripción de 7 rebaños y 493 ovejas controladas.

Su crecimiento ha sido lento y progresivo, manteniendo en la actualidad en control lechero 66 explotaciones y 22.113 ovejas. La práctica de la inseminación artificial como método rápido de progreso genético se ha llevado a cabo en 1999 en un total de 7.734 hembras. Para desarrollar los programas de mejora genética del ovino lacho, existe la asociación ASLANA, a la cual se le dota de los medios económicos anteriormente expuestos.

La generalización de la población ganadera en el control lechero se ha llevado a cabo en la zona del Aveyron francés en el 75% del ganado de raza Lacaune. En la raza francesa Manech en el 25% y en la Lacha navarra en el 17% aproximadamente. La diferencia entre las razas Lacaune en Aveyron y la Manech en Pirineos Atlánticos se debe fundamentalmente al sistema de explotación llevado a cabo en cada una de ellas.

7. ¿Tiene datos su Departamento comparativos del esfuerzo realizado por otras Administraciones y especialmente en Estado Francés, en la defensa y desarrollo de sus razas autóctonas?

El Estado Francés acumula buen número de razas autóctonas en las diversas especies.

No se dispone en este Departamento de datos de presupuestos que utiliza el Estado Francés en defensa y desarrollo de sus razas autóctonas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 8 de marzo de 2000

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

## **Pregunta sobre la subrogación y mantenimiento del régimen laboral en las ikastolas Amaiur, Hegoalde y Axular**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la subrogación y mantenimiento del régimen laboral en las ikastolas Amaiur, Hegoalde y Axular, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 28 de febrero de 2000.

Pamplona, 18 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACION**

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, en relación con la subrogación y mantenimiento del régimen laboral en las ikastolas Amaiur, Hegoalde y Axular, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El personal docente fijo que presta servicios en las ikastolas Amaiur, Hegoalde y Axular fue integrado como funcionario en el régimen establecido en el Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pam-

plona de fecha 31 de octubre de 1997. Dicha integración tuvo efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 1998. En consecuencia, la transferencia de este personal a la Administración de la Comunidad Foral, de producirse, no sería una subrogación de personal laboral, sino un traspaso de funcionarios.

El Departamento de Educación y Cultura, en el caso de que el traspaso del personal llegue a efectuarse, integraría a este personal en el Cuerpo de Maestros a través del instrumento legal correspondiente, tal y como se efectuó en su día con el personal docente dependiente de la Administración de la Comunidad Foral que accedió a la condición de funcionario en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la Ley Foral 5/1.990, de 27 de junio. Para ello debería procederse, en su caso, de acuerdo con el Ministerio de Educación y Cultura, una vez que se haya constatado el cumplimiento de los requisitos de titulación para el ingreso en el respectivo Cuerpo por parte de este colectivo de funcionarios docentes que actualmente depende del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de marzo de 2000

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M<sup>a</sup> Laguna Peña

## **Pregunta sobre las obras de acondicionamiento del tramo Venta de Judas-Aibar**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre las obras de acondicionamiento del tramo Venta de Judas-Aibar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 28 de febrero de 2000.

Pamplona, 18 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACION**

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre Plan de Carreteras de la Comunicad Foral, tramo Ventas de Judas-Aibar, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Cuáles son las razones por las que en el citado tramo no han comenzado las obras de mejora?

Las razones por las que se ha demorado la contratación de las obras de ampliación y mejora del tramo de carretera Ventas de Judas-Aibar son dos:

Primera.- Que, como el proyecto técnico estaba redactado desde tiempo atrás, ha sido necesario proceder a su actualización.

Segunda.- Que la programación presupuestaria de la ejecución del Plan Director de Carreteras se realiza con base en las consignaciones que anualmente aprueba ese Parlamento de Navarra.

2.- ¿Se han dado explicaciones a los Ayuntamientos afectados por la ocupación de terrenos en la mejora del tramo sobre cuáles son las razones en la tardanza?

Con los Ayuntamientos de la zona, y en particular con el Ayuntamiento de Aibar, se han mantenido reuniones sobre este asunto y se les ha transmitido la información de que se disponía en cada momento.

3.- ¿Entiende el Departamento de Obras Públicas que debería informar al Parlamento de las demoras en las obras cuando no se cumplan los plazos aprobados por el Parlamento?

El Plan Director de Carreteras de Navarra 1998-2005 es un documento de planificación que fue aprobado por el Parlamento de Navarra el 2 de diciembre de 1997 y, como ya se ha indicado en la respuesta dada a la primera cuestión, su desarrollo se modula a través de las disponibilidades presupuestarias que aprueba ese Parlamento de Navarra.

De todas formas, y en relación con el seguimiento del Plan Director de Carreteras de Navarra 1998-2005, el Consejero que suscribe compareció el pasado día 3 de noviembre de 1999 en la Comisión de Obras Públicas e Infraestructuras de ese Parlamento de Navarra donde informó, capítulo por capítulo, sobre el grado de cumplimiento del mismo durante el año y diez meses de su vigencia.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

## Pregunta sobre las personas con más del 65% de minusvalía, entre 18 y 65 años, con diferentes discapacidades

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Arboniés Bermejo sobre las personas con más del 65% de minusvalía, entre 18 y 65 años, con diferentes discapacidades, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23, de 13 de marzo de 2000.

Pamplona, 22 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Parlamentaria Foral D<sup>a</sup> Isabel Arboniés Bermejo, del Grupo Parlamentario "Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua", en relación con el número de personas en Navarra mayores de 18 años y menores de 65 con porcentaje de discapacidad superior al 65%, tiene el honor de formular la siguiente respuesta.

Número de personas en Navarra con más de 65% de minusvalía y edad superior a los 18 años e inferior a los 65 años en los siguientes colectivos:

- 1) Personas con discapacidad física
- 2) Personas con discapacidad sensorial
- 3) Personas con discapacidad psíquica y/o enfermedad mental

Personas mayores de 18 años y menores de 65 con porcentaje de discapacidad superior al 65%

|  |              |
|--|--------------|
| Personas con sólo discapacidad física          | 1.298        |
| Personas con sólo discapacidad sensorial       | 592          |
| Personas con sólo discapacidad psíquica        | 1.243        |
| Personas con discapacidad física y psíquica    | 461          |
| Personas con discapacidad física y sensorial   | 125          |
| Personas con discapacidad sensorial y psíquica | 168          |
| Personas con discapacidad sin encuadrar        | 573          |
| <b>Total de personas con discapacidad</b>      | <b>4.460</b> |

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de marzo de 2000

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

## Pregunta sobre la implantación de estudios universitarios en Tudela

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la implantación de estudios universitarios en Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 6 de marzo de 2000.

Pamplona, 25 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACION

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, en relación con la implantación de estudios universitarios en Tudela, tiene el honor de remitir la información solicitada.

La creación y el reconocimiento de universidades o centros de estudios universitarios está regulado en el Decreto Foral 298/1998, de 13 de

octubre, por el que se establece el procedimiento para la creación o reconocimiento de centros universitarios y autorizaciones de estudios superiores en la Comunidad Foral de Navarra.

De conformidad con esta norma, la creación de universidades o centros universitarios se efectuará por Decreto Foral a propuesta del Consejo Social, si se trata de una universidad pública, o de la propia universidad en el caso de las privadas.

Dentro del Sistema de Enseñanza Superior de Navarra los únicos estudios universitarios implantados en Tudela son los que se imparten en el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de Tudela. Este Centro fue creado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la UNED, de 2 de julio de 1998, y Decreto Foral 235/1998, de 20 de julio.

Hasta el momento la oferta pública de estudios universitarios que atiende la UNED responde a la demanda planteada por Tudela y su Comarca.

Fuera del marco existente en la actualidad cualquier iniciativa que se deseara promover ante el Gobierno de Navarra - cuestión que no se ha producido al día de la fecha- deberá plantearse en los términos establecidos en el Decreto Foral 298/1998, de 13 de octubre, que regula el procedimiento para la creación o reconocimiento de centros universitarios y autorización de estudios superiores en la Comunidad Foral de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de marzo de 2000

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M<sup>a</sup> Laguna Peña

---

## **Pregunta sobre las ayudas concedidas en el marco de la Ley Foral de salvamento de empresas en crisis**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre las ayudas concedidas en el marco de la Ley Foral de salvamento de empresas en crisis, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24, de 21 de marzo de 2000.

Pamplona, 28 de marzo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACION**

En relación con la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, efectuada por el Ilmo. Sr. D.

José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV del Parlamento de Navarra, sobre la media por puesto de trabajo consolidado de las ayudas concedidas por el Gobierno de Navarra en el marco de la Ley de salvamento de empresas en crisis vigentes hasta el momento, la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de mitir la siguiente contestación.

La media de ayudas concedida ha sido noventa y nueve mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas (949.463 ptas.)

Pamplona, 23 de marzo de 2000

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

---

**Serie H:**  
**OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

---

## **Propuesta de reforma del Título XIII, Capítulo I, del Reglamento del Parlamento de Navarra**

En sesión celebrada el día 3 de abril de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra se ha formulado propuesta de reforma del Título XIII, Capítulo I, del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera y en los artículos 108, 109 y 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1º.** Disponer que la propuesta de reforma del Reglamento de la Cámara se tramite por el procedimiento de urgencia.

**2º.** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3º.** Elevar la referida propuesta al Pleno de la Cámara a los efectos de su toma en consideración.

Pamplona, 5 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

## **Propuesta de reforma del Título XIII, Capítulo I, del Reglamento del Parlamento de Navarra**

Juan José Lizarbe, portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en la disposición final primera del Reglamento, que regula las proposiciones de modificación del Reglamento, presenta para su tramitación la siguiente proposición de reforma del Título XIII, Capítulo I, del Reglamento del Parlamento de Navarra, y solicita que se adopte acuerdo para su tramitación por la vía de urgencia.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en su artículo 11, señala como una de las funciones del Parlamento el impulso y el control de la acción del Gobierno de Navarra. Esta función ha sido interpretada como una expresión de la voluntad de legislador de que el Parlamento ocupe una posición central en el entramado de las instituciones, lo que parece recomendar una ampliación de los instrumentos que el Reglamento actual del Parlamento de Navarra propone para el ejercicio de las funciones de "impulso y control".

Uno de los instrumentos más utilizados en los reglamentos de otras Cámaras con esta fin es la celebración de debates generales sobre la acción de gobierno, al margen de los de investidura y de los anuales de presupuestos, de manera que el Gobierno y la oposición puedan expresar ante la opinión pública sus opciones alternativas, lo que favorece, sin duda, la comunicación del Parlamento con la sociedad.

Por esas razones, el Parlamento de Navarra entiende que el Reglamento actual de la Cámara debe modificarse incluyendo en el mismo de manera expresa la celebración perceptiva de un debate de política general anual, con el fin de aumentar las posibilidades de control de la labor del Ejecutivo y para favorecer un mayor protagonismo político del Parlamento de Navarra en la vida política de la Comunidad Foral de Navarra.

### **ARTICULADO**

#### **Nuevo artículo al final del Capítulo y del Título XIII.**

1.- Al inicio de cada primer periodo de sesiones del año legislativo, con excepción de aquellos en los que se haya realizado el debate de investidura del Presidente del Gobierno, el Pleno se reunirá de forma extraordinaria para realizar un deba-

te de política general sobre el Estado de la Comunidad.

Antes de la convocatoria del debate, dentro de los primeros quince días hábiles del mes de septiembre, el Gobierno de Navarra podrá remitir al Parlamento una comunicación sobre la política general del Gobierno y el estado de la Comunidad, para su debate en el citado Pleno, que tendrá carácter extraordinario.

2.- El debate del Estado de la Comunidad se iniciará con la intervención del Presidente del Gobierno de Navarra, y se regulará según lo dispuesto en los artículos 195 y 196, ampliándose el plazo de las intervenciones de los grupos parlamentarios hasta un máximo de 30 minutos.

**Disposición final.** Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. También se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

BOLETIN  
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

D. P. .... Provincia .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

|   |   |
|---|---|
| <p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.200 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 145 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 180 » .</p> | <p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p> |
|---|---|